CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL Nº 3.472.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente Letra "V" - Nº 179327/2 - Fichero Nº 58, que tuviera entrada en este Concejo Municipal de Rafaela bajo el Nº 04528-1; y

CONSIDERANDO:

Que los señores **Humberto MENCARDI, Arnaldo BERLASSO, Virgilio MARCUCCI, Olegario SARA y Ángel ALASSIA**, se han dirigido a la Municipalidad de Rafaela, según nota que obra en los expedientes de referencia, ofreciendo en Donación una (1) fracción de terreno de su propiedad, ubicada en parte de la Concesión 213 de esta ciudad (Barrio Güemes).

Que la misma la efectúan, a los fines de ser destinada al ensanche de la calle pública denominada **Miguel Giay.**

Que corresponde mencionar que la parcela ofrecida, completaría el ancho total de la calle, en el tramo comprendido entre la calle Miguel Aragno (por el Este) y la calle Arturo Illía (por el Oeste); regularizándose así la problemática existente.

Que la incorporación de esta parcela a la red vial, permitirá ordenar la circulación del sector.

Que el ofrecimiento formulada, lo hacen bajo la condición de que el Municipio asuma a su costa y cargo la apertura; como así también, del corrimiento y reposición del cerco existente.

Que los sectores no urbanizados con frente a calle Miguel Giay en el tramo señalado ut supra, mantendrán las obligaciones previstas en la Ordenanza Nº 2588, o la que la reemplace en el futuro, en el caso de proceder al loteo de los mismos.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A

Art. 1º) Acéptase y agradécese, la donación efectuada por los señores **Humberto MENCARDI, Arnaldo BERLASSO, Virgilio MARCUCCI, Olegario SARA y Ángel ALASSIA**, de una (1) fracción de terreno de su propiedad, ubicada en la parte de la Concesión 213 de esta ciudad (Barrio Güemes), para ser destinada al ensanche de la calle pública **Miguel Giay**; que se identifica como Lote 3 - A, según croquis obrante a fojas 14 y mide:

1º) LOTE 3 - A: Partiendo desde el punto A y en dirección al Este se miden: 111,75 metros, puntos AB; desde este último punto y en dirección al Sur, se miden: 8,66 metros, puntos BH; desde este último punto y en dirección al Oeste, se miden: 111,75 metros, puntos HG; y desde este último

Sr. CARLOS BORGNA
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela

CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

punto y en dirección al Norte, se miden: 8,66 metros, puntos GA; cerrando así el perímetro y encerrando una superficie total de 967,67 M2.-

Art. 2º) Encomiéndase al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las Secretarías correspondientes, a su cargo y costa, la ejecución de la apertura de calle, y de la reposición del cerco existente.-

Art. 3º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, a suscribir la correspondiente escritura traslativa de dominio, a su cargo y costa.-

Art. 4º) Los titulares dominiales de los terrenos no urbanizados, con frente a calle Miguel Giay entre calles Miguel Aragno y Arturo Illía, conservan las obligaciones contenidas en la Ordenanza Nº 2588, incluidas las obras previstas en el artículo 5º, o la que reemplace en el futuro, en el supuesto de loteo. En caso de compraventa de los mismos, dicha obligación deberá constar en toda escritura traslativa de dominio.-

Art. 5º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, a los veinticuatro días del mes de enero de dos mil dos.-

CONCEJO MUNICIPAL
CUIDAD DE RAFAELA

Sr. CARLOS BORGNA
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela

Dra. LILIAN del R. LANDA
VICE-PRESIDENTE 1º
Concejo Municipal de Rafaela